REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF. : Anular decretos Exentos Nº 1699 sobre estado necesidad manifiesta

DECRETO EXENTO Nº 2419/

LONGAVI, 15 SET. 2011

VISTOS:

El Presupuesto Municipal año 2011, aprobado por Decreto Exento Nº 3911 de fecha 22 de Diciembre de 2010

Lo dispuesto en los dictámenes 8507 del 2001 y 976 de 2009 de la contraloría general de la república.

Decreto exento Nº 2578 de fecha 06 de agosto de 2010, que delega en el cargo de la administradora municipal la facultad de firmar por orden del alcalde toda documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.

Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Los Decreto Exentos Nº 1699 de fecha 08 de julio 2011 y la orden de compra Nº 451 de fecha 08 de julio 2011 que aprueba la ayuda social a don José Morales Morales en materiales de construcción en la suma de $ 120.900

Que don José Morales Morales, desistió de recibir la ayuda entregada, acorde a certificación señalada en el justificación social, se devuelve ayuda asistencial antes mencionada.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

DÉJENSE SIN EFECTO El Decreto Exento Nº 1699 de fecha 08 de julio 2011 y la orden de compra Nº 451 de fecha 08 de julio 2011

Anótese, comuníquese y archívese.

Por orden del Sr. alcalde

LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA CECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

V.Espinoza/K.Cuevas/
Distribución:
- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "pagina web".
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario